

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	LUCILA HENAO DE BOTERO
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Radicado:	05001 23 31 000 2011- 00828 -00

CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante providencia del 19 de noviembre de 2012 (fls. 341a 353), por medio de la cual **CONFIRMA** el auto del 8 de febrero de 2012, proferido por esta corporación, por medio del cual se resolvió abstenerse de librar mandamiento de pago.

Ejecutoriado el presente auto, y teniendo en cuenta que con lo anterior se da por terminado el proceso; expídanse las copias ordenadas en cumplimiento de los artículos 115 del Código de Procedimiento Civil y expedidas las comunicaciones de que tratan los artículos 173 y 177 del Código Contencioso Administrativo: una vez cumplido lo antes expresado procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**